



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF.: Aprueba medidas de flexibilidad académica, requisitos y condiciones para actividades lectivas presenciales, híbridas y no presenciales de postgrado Segundo Semestre Académico 2021.

Nº 061

VALDIVIA, 07 de septiembre de 2021.

VISTOS: [El D.R. Nº 031 de 08 de abril de 2021 que aprueba y promulga Calendario Académico de Postgrado 2021](#); [el D.R. Nº 046 de 23 de julio de 2021 que Aprueba retorno gradual y descentralizado a actividades docentes presenciales para el segundo semestre académico 2021](#); lo acordado por el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 06 de septiembre de 2021; [y lo dispuesto en el artículo 48, letra i\) de los Estatutos de la Corporación](#).

CONSIDERANDO:

- 1º.- Los avances actuales de la crisis sanitaria por COVID 19.
- 2º.- Las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud en el nuevo Plan Paso a Paso, el Ministerio de Educación, y la Superintendencia de Educación Superior.
- 3º.- Que el D.R. Nº 046 de 2021 aprueba retorno gradual y descentralizado a actividades docentes presenciales para el segundo semestre académico 2021
- 4º.- La necesidad de retorno a actividades presenciales.
- 5º.- El tiempo requerido por los estudiantes previo al ingreso a actividades presenciales.

DECRETO

1º.- Apruébase las siguientes medidas de flexibilidad académica, requisitos y condiciones para actividades lectivas presenciales, híbridas y no presenciales de postgrado para el segundo semestre académico 2021.

1. Ajustes curriculares y medidas de flexibilidad académica

Conforme a lo dispuesto en el D.R. 046 del 23 de julio de 2021, las actividades lectivas de postgrado del segundo semestre académico de 2021 se realizarán de manera presencial, híbrida y no presencial. Para dicho efecto, la Dirección de Estudios de Postgrado solicitó a las Escuelas de Graduados informar las asignaturas y actividades curriculares de sus respectivos programas que tendrán un retorno gradual a la presencialidad en los términos y condiciones indicados en el referido Decreto. En la



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

perspectiva de hacer viables las actividades que combinen modalidades presenciales, no presenciales e híbridas, se podrán realizar los siguientes tipos de ajustes curriculares (excepcionales y temporales) en la planificación del semestre, donde proceda:

- a) Modificar algunas unidades de aprendizaje, dentro de una misma asignatura, a fin de hacer factible la combinación de modalidades no presenciales o híbridas en aquellas asignaturas o actividades curriculares que contemplen retorno gradual a la presencialidad durante el segundo semestre 2021.
- b) En aquellas asignaturas que han programado retorno gradual a la presencialidad y cuando parte de sus actividades no puedan realizarse de modo presencial, reemplazar esas actividades por otras de carácter no presencial, cautelando el logro de resultados de aprendizajes equivalentes al de las actividades presenciales establecidas en los programas y de acuerdo con los protocolos de seguridad sanitarios implementados por la Universidad.
- c) Ampliar para el segundo semestre 2021 la vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 027/2021 de Vicerrectoría Académica, en lo referente a las actividades de los programas que mantengan en el periodo la modalidad de actividades lectivas no presenciales.

Para el registro de estas modificaciones, las o los profesores responsables de los cursos incorporarán un Anexo 2021 al programa de la asignatura indicando los ajustes correspondientes. Este anexo será informado por escrito a la Dirección de la Escuela de Graduados correspondiente.

La aplicación de las medidas de flexibilidad académica descansa, entre otras razones, en la necesidad de propender al cumplimiento de los plazos establecidos para la postulación o renovación de beneficios estudiantiles que no dependen de nuestra Universidad, y en la conveniencia de informar oportunamente a las y los estudiantes titulares de estos beneficios, del avance y finalización de cada semestre (promedios semestrales y porcentajes de asignaturas aprobadas).

2. Requisitos para actividades prácticas individuales o grupales dentro de la institución

Las actividades prácticas presenciales de postgrado contempladas en los planes de estudio, tanto individuales como grupales, que se estén planificando realizar en algunos de los Campus de la Universidad, tales como actividades de laboratorio, actividades de tesis o actividades en instalaciones de biblioteca, requerirán dar cumplimiento a los protocolos vigentes de ingreso a los recintos universitarios.

Será responsabilidad de la Macrounidad correspondiente la verificación de las condiciones de seguridad sanitaria del personal académico involucrado en la docencia, así como de las y los funcionarios no académicos que la hacen posible, con las correspondientes coordinaciones con la Dirección de Servicios y la Dirección de Personal, tanto en los aspectos de carácter sanitario como laborales.

3. Requisitos y condiciones para actividades individuales fuera de la institución

Para la autorización de la realización de actividades de terreno o prácticos de tipo individual en instalaciones fuera de la institución, contempladas en los planes de estudio, se procederá conforme a los siguientes requisitos:

- a) Dar cumplimiento a lo establecido en los protocolos de inscripción de la actividad fuera de la institución en las Escuelas de Graduados respectivas y de gestión de los seguros estudiantiles vigentes.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

- b) En los casos que corresponda, contar con el documento de la entidad pública o privada donde se realizará la actividad presencial, donde se establezca que el o la estudiante tendrá condiciones sanitarias de seguridad acordes a las disposiciones de la autoridad respectiva, durante el desarrollo de la misma.
- c) Contar con el documento «Firma de Consentimiento Informado» por parte del o la estudiante, de acuerdo al formato tipo, en el que se declarará, entre otros asuntos, el conocimiento de los riesgos existentes y eventuales y las precauciones a tomar en el actual contexto de crisis sanitaria, así como también que no posee alguna enfermedad o condición crónica de salud que la autoridad sanitaria haya declarado de riesgo.
- d) Estas actividades prácticas o de terreno, presenciales y de tipo individual, fuera de la institución se considerarán autorizadas una vez que la Dirección de Escuela de Graduados o la máxima autoridad de la Macrounidad respectiva informe a la Dirección de Estudios de Postgrado el nombre completo y RUN de las y los estudiantes que iniciarán la actividad de que se trate, consignando expresamente que constan en la Dirección de Escuela de Graduados o en la Macrounidad respectiva los antecedentes requeridos en este numeral. No serán necesarias posteriores comunicaciones de aceptación de Vicerrectoría Académica, en el entendido de que el cumplimiento de estos requisitos son verificados por la Dirección de Escuela de Graduados o la Macrounidad respectiva.
- e) Las actividades no presenciales fuera de la institución serán autorizadas y, si corresponde, gestionadas directamente desde las Direcciones de las Escuelas de Graduados respectivas, dejándose expresa constancia de que no se realizarán actividades presenciales.

4. Requisitos y condiciones para actividades grupales fuera de la institución

Las actividades prácticas presenciales de grupos de estudiantes que se estén planificando realizar fuera de las instalaciones universitarias, y que estén contempladas en los planes de estudio correspondientes, como lo son las actividades de terreno, giras u otras similares, requerirán autorización de la Vicerrectoría Académica, en virtud del protocolo institucional vigente al momento de realizarse la solicitud, para lo cual deberán acompañarse a la solicitud de autorización los siguientes antecedentes:

- a) Detalle de las condiciones de seguridad sanitaria con que contarán las y los estudiantes y el personal académico y de apoyo, tanto durante el desarrollo de la actividad como durante los trayectos a que hubiere lugar.
- b) Especificación de las acciones remediales o complementarias que se tomarán con las y los estudiantes que no puedan participar de las actividades prácticas, ya sea por condición de riesgo, por imposibilidad de desplazamiento, por no poder salir de sus lugares de residencia por razones sanitarias, por cuidado de terceras personas, etc.
- c) Indicación del procedimiento sobre cómo se abordarán las situaciones de las y los estudiantes que, además de las asignaturas prácticas, estén cursando en paralelo asignaturas teóricas en modalidad no presencial, para los casos en los que se haya gestionado apoyo en conectividad desde sus lugares de residencia en pandemia.
- d) Documento «Firma de Consentimiento Informado» por parte del o la estudiante, de acuerdo al formato tipo, adaptado para la actividad específica de que se trate.
- e) En caso de que una o un estudiante tome conocimiento de que está contagiada o contagiado por COVID-19, deberá recurrir inmediatamente al servicio de urgencia



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

correspondiente e informar, por escrito, sobre su situación a su Escuela de Graduados y al responsable de la entidad externa donde está realizando las actividades prácticas/presenciales. Lo anterior conllevará la suspensión inmediata de las actividades en su modalidad presencial que se estén realizando y la reprogramación de éstas, hasta que las condiciones sanitarias y de salud de la o del estudiante así lo permitan.

Otras situaciones específicas, relativas al retorno gradual a la presencialidad para postgrado, durante el segundo semestre 2021, no contempladas en el presente documento, serán resueltas por la Dirección de Escuela de Graduados respectiva, a solicitud justificada de los Comités o Direcciones de Programa, en tanto se garantice el cumplimiento de los protocolos sanitarios y se informe a la Dirección de Estudios de Postgrado.

2°.- Las unidades procederán de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**HANS G. RICHTER BECERRA
RECTOR**

**JORGE MANZANO NAHUELPAÑ
SECRETARIO GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica